

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2020

Ingeniero

ROBERTO PINEDA

Secretario de Estado

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSEP

Su Despacho

Oficio No. ONCAE-CM-1459-2020

Referencia: Mora con la empresa CASH
BUSINESS S. DE R. L. en el Catálogo
Electrónico

Estimado Ingeniero Pineda:

Por este medio hago de su conocimiento que se ha recibido un reporte de la empresa **CASH BUSINESS S. DE R. L.** proveedor de Catálogo Electrónico, en virtud de que la institución que usted muy dignamente dirige se encuentra en mora con dicho proveedor.

Siendo facultad de esta Oficina Normativa gestionar para que se haga efectivo el pago de la deuda al proveedor de Catálogo Electrónico **CASH BUSINESS S. DE R. L.**, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** del **CONVENIO MARCO SUSCRITO** que establece: **MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA** de la Circular de Habilitación de los Catálogos Electrónicos que son administrados por la ONCAE, por cuanto su institución se encuentra incumpliendo esta Cláusula.

INSEP se encuentra en mora con la empresa **CASH BUSINESS S. DE R. L.**, con las siguientes facturas:

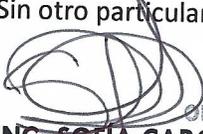
FECHA	No. ORDEN DE COMPRA	INSTITUCIÓN /UNIDAD EJECUTORA QUE ADEUDA	MONTO DE LA DEUDA L.	OBSERVACIÓN
03/09/2019	120-1-13-0626-2019	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Gerencia Administrativa	25,461.00	CUMPLE
17/07/2019	120-1-13-0595-2019		36,355.81	CUMPLE
02/03/2020	120-1-13-0659-2020		77,994.44	CUMPLE
02/03/2020	120-1-13-0661-2020		36,455.00	CUMPLE
TOTAL L. 176,266.25				

En virtud de lo antes manifestado se le recuerda muy cordialmente a INSEP, hacer efectivo el pago de la deuda contraída con la empresa en mención; caso contrario se procederá a incluir a la Unidad Ejecutora antes descrita, en la lista de Instituciones en mora en cumplimiento a lo establecido en las Circulares de Habilitación.

Así mismo solicitamos a INSEP de la manera más oportuna dar una respuesta al presente oficio a la brevedad posible a partir de la fecha de notificación de esta comunicación, caso contrario esta Oficina Normativa procederá a gestionar las acciones correspondientes.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19/recomendaciones>.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCIÓN ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
RECOMENDACIONES DEL
Directora ONCAE ESTADO

cc. Carlos Roberto Arias Banegas / Representante Legal CASH BUSINESS S. DE R. L.
Archivo / jf

